

ORDENANZA N° 3319/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Municipalidad de Capilla del Monte a comprar de manera directa con la empresa SCORZA S.A. CUIT 30-51973379-6, un equipo recolector compactador de residuos SCORZA de carga trasera, Tipo CS8 U, con caja de 17 metros cúbicos, batea de 2,4 metros cúbicos, presentado por la empresa SCORZA S.A. CUIT 30-51973379-6 con domicilio en la ciudad de Oncativo, Córdoba en la proforma 1597. Todo en virtud de las causales de excepción contempladas en el artículo 7º, inciso 4º, apartado f de la Ordenanza 3043/20.-

Artículo 2º.-: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para la adquisición del mismo y su correspondiente inscripción registral, como así también a abonar todas las tasas y gatos que la operatoria requiera.-

Artículo 3º.-: **IMPÚTESE** el pago de las cuotas en la partida presupuestaria de egresos del plan GIRSU Categoría Programática 0005-0001 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Partida de Imputación 11020000 Medios de Transporte

Artículo 5º.-: **PROTOCOLÍCESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 19 días del mes de junio del año 2025.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 109/25: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3319/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de junio de 2025.-

Capilla del Monte, 19 de junio de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal